

---

# NOTICIAS APECC

---



# APECC

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE  
CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN

---

C/RUIZ VILA Nº 8, 12001 CASTELLÓ

964 227 166

---

## ÍNDICES DE PRECIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 Y FÓRMULAS DE REVISIÓN DE PRECIOS

Por el interés que supone para las empresas efectuar una valoración del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, que contiene las medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, indicamos las ordenes ministeriales sobre los índices de precios oficiales correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres del año 2021 ya publicados en el Boletín Oficial del Estado.

También indicamos el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, en el que se contienen las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras.

Igualmente informamos que haciendo uso de la habilitación contenida en el artículo 6.3 del Real Decreto-ley 3/2022, ya se han adherido a la revisión extraordinaria las Comunidades Autónomas de Extremadura y Castilla-La Mancha.

Por último, en próximas fechas CNC convocará un webinar relativo a la aplicación de las fórmulas y al cálculo de la revisión de precios. Una vez nos proporcionen el sistema de inscripción al mismo os informaremos convenientemente.

De la misma manera indicar que el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, en su disposición final trigésimo-séptima ha procedido a la modificación del Real Decreto-ley 3/2022, de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

Mediante la disposición final trigésima séptima se modifican el apartado 1 del artículo 6, el apartado 1 del artículo 7, los apartados a) y b) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto-ley 3/2022, de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

En primer lugar se establece que la modificación excepcional en materia de revisión de precios se aplicará, no solo a los contratos en ejecución sino que amplía también el ámbito de aplicación a los contratos en *"licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor de este real decreto-ley, o cuyo anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley"*.

En segundo lugar, se incorpora un apartado 4 en el artículo 6, al objeto de establecer que lo previsto en dicho precepto no será aplicable a las entidades del sector público que operen en sectores regulados cuyo régimen de inversiones se hubiera cerrado en los último 9 meses.

En tercer lugar, se modifica el reconocimiento de la revisión excepcional cuanto tenga un impacto directo y relevante en la economía del contrato durante su vigencia y hasta su finalización, *"esto es una vez formalizada el acta de recepción y emitida la correspondiente certificación final"*.

También se modifica el ámbito temporal para determinar el reconocimiento a la revisión excepcional, ya que el incremento se calculará aplicándolo a los importes *"del contrato certificados en un periodo determinado, que no podrá ser inferior a un ejercicio anual ni superior a dos ejercicios anuales"*, en lugar de lo certificado en el ejercicio 2021.

Y se establece que por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública se podrán establecer otros materiales cuyo incremento de coste deba tenerse en cuenta para tener derecho al reconocimiento de la revisión excepcional.

En cuarto lugar, también se modifica el día inicial para el cálculo de la revisión excepcional de precios, que será el día 1 de enero del 2021 o el de la primera certificación si esta fuera posterior.

También se efectúa una modificación del índice  $K_0$  de las fórmulas que será la fecha de formalización del contrato pero se condiciona a que la formalización *"se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad."*

En todo caso, si la fecha de formalización es anterior al 1 de enero de 2021, se tomará como referencia el 31 de diciembre de 2020.

En quinto lugar, se modifica el plazo para iniciar el procedimiento de revisión excepcional de precios ya que la solicitud del contratista, deberá presentarla durante la vigencia del contrato y, en todo caso, antes de la aprobación, por el órgano de contratación de la certificación final de obras.

## DETERMINACIÓN ZONAS CLIMÁTICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo han impulsado de manera conjunta esta herramienta para ajustar la zonificación a la realidad climática de la Comunitat.

Con ello, se mejora la caracterización climática de los municipios para el cumplimiento de las exigencias básicas del requisito de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación de España (CTE DB-HE) y los procedimientos de certificación energética de edificios. Además, **facilitará el acceso a los fondos europeos para la rehabilitación de edificios**, ya que casi la mitad de los municipios reducen su severidad de invierno.

La zona climática en la que se encuentra un edificio sirve para establecer los valores límite de consumo de energía primaria, cuantificar las necesidades energéticas de la vivienda y estimar las emisiones de CO<sub>2</sub>. Este estudio se encuentra en proceso de tramitación para ser Documento Reconocido del CTE.

### ACCEDE A LA HERRAMIENTA

## MEDIDAS URGENTES

En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el pasado martes día 29 de marzo, se aprobó el Real Decreto-ley 6/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

### **Ayudas a familias y trabajadores.**

Rebaja de 0,20 euros por litro de combustible repostado, entre ellos, gasóleo, gasolina, gas y adblue. El impacto presupuestario de esta medida asciende a 1.413 millones de euros. Los suministradores de carburantes y combustibles podrán solicitar mensualmente la devolución de los descuentos que implica esta bonificación y también tendrán la posibilidad de pedir un adelanto a la Agencia Tributaria.

### **Para proteger el empleo**

El BOE del pasado miércoles día 23, el Ministerio de Trabajo y Economía Social, publicó el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022 (en adelante SMI22).

Mediante el citado Real Decreto se establecen las cuantías que deben regir a partir del 1 de enero de 2022, tanto para las personas trabajadoras que son fijas como para las que son eventuales o temporeras, así como para las empleadas y empleados de hogar. La nueva cuantía representa un incremento del 3,63% respecto a la anterior.

El SMI22 para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en 33,33 euros/día o 1.000 euros/mes, según el salario esté fijado por días o por meses. En el citado SMI22 se computa únicamente la retribución en dinero, sin que el salario en especie pueda, en ningún caso, dar lugar a la minoración de la cuantía íntegra en dinero de aquel. El salario se entiende por jornada completa, si se realizase jornada inferior se percibirá a prorrata.

### **La cuantía anual del SMI22 no podrá ser inferior a 14.000 euros.**

Los trabajadores/as eventuales, temporeros/as cuyos servicios a una misma empresa no excedan de 120 días, la cuantía de su salario no podrá resultar inferior a 47,36 euros por jornada legal en la actividad, debiendo percibir conjuntamente la parte proporcional correspondiente.

En cuanto a los empleados/as de hogar que trabajen por horas, en régimen externo, el salario mínimo, incluyendo todos los conceptos será de 7,82 euros por hora efectivamente trabajada.

### **Medidas en el ámbito laboral.**

En aquellas empresas beneficiarias de las ayudas directas previstas en el presente real decreto-ley, el aumento de los costes energéticos no podrá constituir causa objetiva de despido hasta el **30 de junio de 2022**. El incumplimiento de esta obligación conllevará el reintegro de la ayuda recibida.

Las empresas que se acojan a las medidas de reducción de jornada o suspensión de contratos reguladas en el artículo 47 E.T. por causas relacionadas con la invasión de Ucrania y que se beneficien de apoyo público no podrán utilizar estas causas para realizar despidos.

El Real Decreto entró en vigor el día 24, fecha siguiente a la de su publicación, si bien, surtirá efectos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, procediendo, en consecuencia, el abono del salario mínimo en el mismo establecido con efectos de 1 de enero de 2022.

## REBUILD 2022. CONGRESO NACIONAL DE ARQUITECTURA AVANZADA Y CONSTRUCCIÓN 4.0

Del 26 al 28 de abril de 2022 se va a celebrar en Madrid- Ifema, REBUILD 2022- Congreso Nacional de Arquitectura Avanzada y Construcción 4.0.

En base a un acuerdo de colaboración entre CNC y REBUILD 2022, las organizaciones miembros de la Confederación y empresas a ellas asociadas podrán obtener un descuento del 50% en el precio de inscripción, tanto en la modalidad de ticket Premium Vip Pass o Business Pass, aplicando el código 33322 .

La inscripción debe realizarse on-line a través de este [enlace](#)

## CUESTIONARIO SOBRE EL IMPACTO DEL COSTE DE LA ENERGÍA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR

Desde la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) nos remiten la presente encuesta Online para conocer cuál está siendo el impacto del incremento del coste de la energía en las empresas del sector.

Solicitamos su participación antes del **5 de abril de 2022**. La respuesta es anónima.

El cuestionario está disponible pinchando en este [enlace](#)

La información recabada será de gran ayuda de cara a tener argumentos, según la realidad expresada por las empresas, en la interlocución de CNC con las administraciones públicas.

## PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) ha actualizado la información de su web respecto a los programas de ayudas para la rehabilitación de edificios residenciales y viviendas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobados mediante el Real Decreto 853/2021:

- Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio,
- Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación,
- Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio,
- Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas,
- Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.

La dotación prevista para estos programas, en forma de subvenciones, asciende a 2.970 millones de euros en el periodo 2021-2023. En el siguiente cuadro publicado por el Ministerio se refleja el presupuesto de cada anualidad y el porcentaje asignado a cada Comunidad Autónoma, Ceuta y Melilla. Son las Comunidades y Ciudades Autónomas quienes tienen que lanzar las correspondientes convocatorias de ayudas.

### Anualidad 2021

1.151 millones de euros

### Anualidad 2022

1.389 millones de euros

### Anualidad 2023

430 millones de euros

% asignado a cada comunidad o ciudad autónoma según el nº de hogares  
(según acuerdo de Conferencia Sectorial de 2021)



El Ministerio también ha publicado objetivos, en número de viviendas en las que se tiene que actuar hasta 2023, a alcanzar por las CCAA, Ceuta y Melilla. Se reflejan en el siguiente cuadro:

Plazo: **Hasta 2023**

**Nº de actuaciones de rehabilitación en viviendas**



Además de presentar información sobre los mencionados programas de ayudas, la web también incluye información sobre las deducciones en el IRPF y los avales ICO para impulsar la rehabilitación establecidos mediante el Real Decreto-Ley 19/2021.

Ver la web pinchando en este [enlace](#)

## NORMATIVA COVID-19

Se ha publicado en el DOGV la RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2022, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

### Uso de mascarilla.

Se **recomienda** cuando se esté al aire libre, especialmente en ambientes urbanos, seguir usando la mascarilla, excepto en playas y espacios naturales.

Mascarilla **obligatoria** para personas mayores de 6 años:

- En cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
- En cualquier espacio al aire libre, cuando los asistentes estén de pie. Si están sentados, será obligatorio cuando no se pueda mantener una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre personas, salvo grupos de convivientes.
- En los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, metro o por ferrocarril, incluyendo los andenes y estaciones de viajeros, o en teleférico, así como en los

transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio. En espacios cerrados de buques y embarcaciones cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros, salvo grupos de convivientes.

### **Medidas relativas al consumo de tabaco y asimilados.**

No se permite fumar en las terrazas de los establecimientos que desarrollen actividades de hostelería, restauración y ocio y entretenimiento.

### **Medidas relativas para los eventos deportivos multitudinarios, incluidos los de la Liga Profesional de Fútbol y Liga ACB.**

La celebración de los eventos deportivos podrá desarrollarse con un **aforo** de público **del 100 %**.

Uso obligatorio de mascarilla.

En estos eventos no se permitirá la venta ni el consumo de alimentos y bebidas, salvo el consumo de agua.

No se permite el consumo de tabaco y de productos relacionados.

Medidas relativas a centros de personas mayores y personas con discapacidad.

Se estará a lo dispuesto en la ordenación que realice la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

**Eficacia y vigencia:** La presente resolución producirá efectos desde el día 24 de marzo de 2022 y mantendrá su eficacia hasta nueva resolución.

En otro orden de cosas, el pasado lunes día 28 de marzo entró en vigor la nueva ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL FRENTE A COVID-19 TRAS LA FASE AGUDA DE LA PANDEMIA

En el documento se resaltan los PUNTOS CLAVE DE ESTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA, justificada por los altos niveles de inmunidad alcanzados, que apoyan la transición hacia una estrategia diferente que vigile y dirija las actuaciones a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad y monitorice los casos de COVID-19 graves y en ámbitos y personas vulnerables.

Por tanto, se vigilarán los casos confirmados en personas con factores de vulnerabilidad o asociadas ámbitos vulnerables y los casos graves.

Así, las actividades con pacientes con síntomas leves compatibles con COVID-19 se realizarán según las necesidades de manejo clínico de cada caso, eso incluye las bajas laborales expedidas por los médicos (Incapacidad Temporal-IT) reservadas básicamente para:

· los casos de COVID-19 graves,



· las personas que trabajan en ámbitos vulnerables y los trabajadores que prestan apoyo y cuidados a personas vulnerables, que no acudirán a su centro de trabajo durante los primeros 5 días desde el inicio de síntomas o de la fecha de diagnóstico en caso de personas asintomáticas.

Los contactos tampoco harán cuarentena y por tanto tampoco tendrán baja laboral.

## EL NUEVO MARCO TEMPORAL DE CRISIS DE LA COMISIÓN EUROPEA PARA APOYAR A LA ECONOMÍA FRENTE A LA INVASIÓN DE UCRANIA

En consecuencia a la guerra en Ucrania y a las sanciones impuestas a Rusia por la propia UE, la Comisión Europea adoptó el pasado 24 de marzo un nuevo “Marco Temporal de Crisis” para proveer de flexibilidad a las empresas para solicitar ayudas de estado en el contexto de esta guerra. La creación de un nuevo Marco Temporal de Ayudas de Estado está incluida, precisamente, en la primera de las propuestas que ha realizado y reivindicado la CEV de cara a paliar el alza de los precios energéticos y las materias primas por la que está atravesando el tejido empresarial y la economía en su conjunto. Es este nuevo Marco Temporal el que va a permitir dotar de recursos económicos y base normativa para la implementación de las ayudas de política económica con carácter de urgencia y agilidad a todos los niveles de la administración.

La Vicepresidenta Ejecutiva de la Comisión, Margrethe Vestager, ha comunicado lo siguiente: El Marco Temporal de Crisis complementa el actual conjunto de instrumentos de ayuda estatal con muchas otras posibilidades ya a la disposición de los Estados miembros, tales como las medidas que compensan a las empresas por los daños y perjuicios directamente sufridos debido a circunstancias excepcionales, y las medidas contempladas en las Comunicaciones de la Comisión sobre la evolución del mercado de la energía.

Este Marco Temporal de Crisis permitirá conceder un importe limitado de ayuda a las empresas afectadas por la crisis actual o por las sanciones y contrasanciones conexas; garantizará que las empresas dispongan de suficiente liquidez; y compensará a las empresas por los costes adicionales incurridos debido a los precios excepcionalmente elevados del gas y la electricidad.

El Marco Temporal de Crisis incluye los siguientes tipos de ayuda:

· **Importes limitados de ayuda:** Los Estados miembros podrán introducir inmediatamente regímenes de subvención de hasta 35 000 euros por empresa afectada por la crisis en los sectores de la agricultura, la pesca y la acuicultura, y de hasta 400 000 euros por empresa afectada por la crisis en los demás sectores. No es necesario que esta ayuda esté vinculada a un aumento de los precios de la energía. Esta ayuda podrá concederse de cualquier forma, incluidas las subvenciones directas.

· **Apoyo a la liquidez en forma de garantías estatales y préstamos bonificados:** Los Estados miembros podrán facilitar garantías estatales subvencionadas para velar por que los bancos sigan concediendo préstamos a todas las empresas afectadas; y préstamos públicos y privados con tipos de interés bonificados.

o Los Estados miembros podrán conceder garantías estatales o establecer regímenes de garantía en apoyo de los préstamos bancarios concedidos a las empresas. Estos tendrían primas subvencionadas, con reducciones sobre el tipo de mercado estimado para las primas anuales relativas a los nuevos préstamos.

o Los Estados miembros podrán autorizar la concesión de préstamos públicos y privados a las empresas con tipos de interés bonificados, que deberán concederse a un tipo de interés como mínimo igual al tipo de interés básico exento de riesgo, más las primas especificadas de riesgo de crédito.

· **Ayudas para compensar los elevados precios de la energía:** Los Estados miembros podrán compensar parcialmente a las empresas, especialmente a las que consumen mucha energía. Esta ayuda podrá concederse de cualquier forma, incluidas las subvenciones directas. La ayuda global por beneficiario no podrá superar el 30 % de los costes subvencionables, hasta un máximo de dos millones de euros. Los Estados miembros podrán conceder ayudas por encima de estos límites máximos de hasta 25 millones de euros para los grandes consumidores de energía y de hasta 50 millones de euros para las empresas de sectores concretos, por ejemplo, la producción de aluminio y otros metales, fibras de vidrio, pasta, fertilizantes o hidrógeno y numerosos productos químicos básicos.

Para garantizar la igualdad de condiciones en el mercado único, el Marco Temporal incluye una serie de salvaguardias:

· **Metodología proporcional:** Debe existir un vínculo entre el importe de la ayuda que puede concederse a las empresas y la magnitud de su actividad económica y su exposición a los efectos económicos de la crisis, teniendo en cuenta su volumen de negocios y sus costes energéticos.

· **Criterios de subvencionabilidad:** La definición de grandes consumidores de energía se establece con arreglo al artículo 17, apartado 1, letra a) de la Directiva sobre fiscalidad de la energía. Es decir, a las empresas para las que la compra de productos energéticos representa al menos el 3 % del valor de producción.

· **Requisitos de sostenibilidad:** NO OBLIGATORIOS. Los Estados miembros pueden establecer, de manera no discriminatoria, requisitos relacionados con la protección del medio ambiente a la hora de conceder alguna de las ayudas contempladas en este Marco Temporal.

El Marco Temporal de Crisis estará vigente hasta el **31 de diciembre de 2022**.

## CONVENIO SEGUROS CON HERRERA & ASOCIADOS

Como sin duda sabrá nuestra entidad tiene firmado un Convenio de colaboración comercial y patrocinio con **MUSAAT, Mutua de Seguros a prima fija**, la correduría de seguros **Herrera & Asociados** y **APECC** para la concesión de diversas pólizas de seguro en condiciones preferentes para nuestros asociados, tales como:

- o Seguro Decenal de Daños, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 (LOE).
- o Todo Riesgo Construcción.

o Afianzamiento de cantidades a cuenta, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional

primera de la Ley 38/1999 (LOE), modificada por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

o Fianzas ante la administración, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, así como las obligaciones contraídas con las administraciones públicas.

o Responsabilidad Civil.

o Responsabilidad Civil por intervención en concreta.

Para suscribir dichos seguros se precisa certificado expedido por APECC acreditando la pertenencia del asegurado a esta última.

Para cualquier aclaración o consulta sobre estos productos se pueden dirigir a la correduría de seguros Herrera & Asociados, Plaza Clavé nº 11 entresuelo de Castellón de la Plana (teléfono 964 212 177).

## ESTUDIOS E INFORMES

### CONTABILIDAD NACIONAL TRIMESTRAL. CUARTO TRIMESTRE 2021

Se ha publicado nota de prensa del INE relativa a la [Contabilidad Nacional Trimestral de España](#), correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Cabe destacar:

El PIB español registra una variación del 2,2% en el cuarto trimestre de 2021 respecto al trimestre anterior en términos de volumen. Esta tasa es cuatro décimas inferior a la registrada en el tercer trimestre y dos décimas superior a la avanzada el pasado 28 de enero.

La variación interanual del PIB se sitúa en el 5,5%, frente al 3,5% del trimestre precedente. Esta tasa es tres décimas superior a la avanzada.

En el conjunto del año 2021, el PIB a precios corrientes se sitúa en 1.205.063 millones de euros, un 7,4% superior al de 2020. En términos de volumen, el PIB registra una variación del 5,1%.

La contribución de la demanda nacional al crecimiento interanual del PIB es de 3,8 puntos, 1,4 puntos superior a la del tercer trimestre. Por su parte, la demanda externa presenta una aportación de 1,8 puntos, ocho décimas superior a la del trimestre pasado.

El deflactor implícito del PIB aumenta un 4,3% respecto al mismo trimestre de 2020, lo que supone 2,4 puntos más que en el trimestre pasado.

El empleo de la economía, en términos de horas trabajadas, registra una variación intertrimestral de -0,1%. Esta tasa es de menor magnitud que la de los puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo (del 0,7%) debido a la reducción que se observa en las jornadas medias a tiempo completo (-0,8%).

En términos interanuales, las horas trabajadas crecen un 2,7%, tasa seis décimas inferior a la del tercer trimestre de 2021, y los puestos equivalentes a tiempo completo lo hacen en 5,8%, cinco décimas menos que en el tercer trimestre, lo que supone un incremento de 1.022 mil puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo en un año.

La variación interanual del coste laboral unitario se sitúa este trimestre en el 0,3%.

La renta nacional bruta y la renta nacional disponible bruta crecen un 4,6% y un 5,1%, respectivamente, respecto al trimestre anterior.

En relación al cuarto trimestre de 2020, la renta nacional se incrementa un 9,6% y la renta nacional disponible un 10,7%.

## HIPOTECAS ENERO 22

Se han publicado las "Estadística de Hipotecas. Enero 2022. Datos provisionales".

- El número de hipotecas constituidas sobre viviendas es de 36.185, un 29,4% más que en enero de 2021. El importe medio es de 141.427 euros, con un aumento del 9,5%.
- El importe medio de las hipotecas sobre el total de fincas inscritas en los registros de la propiedad en enero (procedentes de escrituras públicas realizadas anteriormente) es de 152.547 euros, un 7,5% superior al del mismo mes de 2021.
- Por naturaleza de la finca, las hipotecas constituidas sobre viviendas concentran el 71,4% del capital total prestado en el mes de enero.
- Para las hipotecas constituidas sobre el total de fincas en enero, el tipo de interés medio al inicio es del 2,59% y el plazo medio de 23 años. El 30,8% de las hipotecas son a tipo de interés variable y el 69,2% a tipo fijo.
- El tipo de interés medio al inicio es del 2,25% para las hipotecas a tipo variable y del 2,80% para las de tipo fijo.

## ENCUESTA TURISMO RESIDENTES 4T 2021 Y AÑO 2021

Se ha publicado la "Encuesta de Turismo de Residentes (ETR/FAMILITUR) Cuarto trimestre de 2021 y año 2021", publicada por el INE.

Cabe señalar:

- El número de viajes de los residentes en España aumenta un 111,5% en el cuarto trimestre de 2021 y se sitúa en 36,3 millones.
- El gasto total sube un 207,2%, hasta los 8.139 millones de euros.
- En el conjunto de 2021 el número de viajes aumentó un 40,7% y el gasto subió un 53,9%.

## INFORME DE COYUNTURA ECONÓMICA CEPCC. MARZO 2022

A través del siguiente [enlace](#) se puede acceder al Informe de Coyuntura de CEPCO correspondiente a marzo de 2022:

Cabe destacar:

Se incorporan índices de precios de energía, transporte y materiales de construcción a partir de la información de los diferentes organismos oficiales y entidades reguladoras (Pág.7)

La tasa anual del Índice de Precios Industriales general en el mes de enero es del 40,7%, cinco décimas por encima de la registrada en enero y la más alta desde el comienzo de la serie, en enero de 1976. El 70% de ese incremento anual es debido a la energía. (Pág.10)

El ejercicio 2021 cierra con más de 118.000 viviendas iniciadas, un 26,6% más que el ejercicio anterior y una cifra similar a la del 2019. Las viviendas finalizadas, 91.000, representan un crecimiento del 6,3% respecto al año pasado. (Pág.11)

En 2021 se rehabilitaron o se reformaron más de 27.000 Viviendas, un 7,5% más que el año anterior, y casi 33.000 edificios, un 10% más que en 2020. (Pág.12)

El Stock acumulado de vivienda nueva, al final del año 2021, disminuye un 5,5% respecto al año anterior, siendo un 33% inferior al de 2009. (Pág. 11)

El consumo de cemento crece un 14% en febrero superando en 156.115 toneladas la cifra alcanzada en febrero de 2021. (Pág. 6)

El mercado ibérico de impermeabilización crece un 28,5% en 2021 y alcanza los 41,6 millones de m2. El Sector prevé que durante 2022 el volumen de venta de productos de impermeabilización líquidos y bituminosos crezca con la activación de las convocatorias de las ayudas a la rehabilitación de edificios en todas las comunidades autónomas. (Pág.6)

## REVISIÓN NUEVOS TIPO INTERÉS: PLANES VIVIENDA

El Consejo de Ministros celebrado el pasado 29 de marzo, ha aprobado el acuerdo por el que se revisan y modifican los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco del programa 1998 del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 1998-2001, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008.

En la normativa reguladora de cada Plan Estatal de Vivienda se establecen los criterios y la metodología a seguir para fijar los tipos de interés efectivos anuales que se aplican a los préstamos convenidos acogidos a cada Plan.

Así mismo, los criterios que se siguen para la revisión de estos tipos también se fijan en la normativa de cada uno de los planes de vivienda y debe realizarse mediante acuerdo del Consejo de Ministros publicado en el Boletín Oficial del Estado en el primer trimestre de cada año.

Con carácter general, la revisión se realiza en función de la evolución de los tipos de referencia del mercado que son publicados por el Banco de España, tomando como

referencia la variación de los últimos meses.

Los nuevos tipos de interés son los siguientes:

	<b>TIPOS DE INTERES REVISADO</b>
Programa 1998 PLAN 1996-1999	1,32%
PLAN 1998-2001	1,91%
PLAN 2002-2005	1,35%
PLAN 2005-2008	1,33%

Los tipos de interés vigentes, conforma a las anteriores actualizaciones, son:

	<b>TIPOS DE INTERES ANTERIORES</b>
Programa 1998 PLAN 1996-1999	2,60%
PLAN 1998-2001	1,91%
PLAN 2002-2005	1,43%
PLAN 2005-2008	1,46%

Por tanto, se constata que bajan los tipos de interés de los planes estatales de vivienda 1996-1999, 2002-2005 y 2005-2008 y se mantiene el del Plan de Vivienda 1998-2001.

## **VISADOS DE OBRA NUEVA ENERO 2022 INDICE DE COSTES ENERO 2022**

### **Visados de obra nueva enero 2022**

Según ha publicado el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, los visados de obra nueva para uso residencial en España se situaron en enero de 2022 en 8.900 unidades, lo que supone un ascenso del 20,9% interanual. Con respecto a diciembre, el mes de enero experimenta una caída del 2,4%.

En dato de viviendas iniciadas en los últimos doce meses se sitúa en 109.856.

### **Índices de Costes enero 2022**

Los datos publicados por el MITMA sitúan los costes ligados a la edificación del pasado mes de enero un 12,35% por encima de los del mismo mes de 2021 (un 1,8% solo en el mes de enero y un 17,29% desde mayo de 2020), con un aumento del 18,59% (+24,65% desde mayo de 2020) para la edificación no residencial y un 9,24% (13,8% desde mayo de 2020) para la edificación residencial.

Si observamos los costes ponderados referidos exclusivamente a los materiales, estos han aumentado claramente (18,98%), aunque de forma más acusada en lo que respecta a construcción no residencial (+28,31%) que en residencial (+14,61%).

Por lo que respecta a materiales concretos, destacan los incrementos interanuales en acero (+55,57%), tubos de cobre (+25,55%), vidrio plano (+30,98%), materiales sintéticos (+27,60%), tubos de plástico (+27,60%), yeso (+26,77%), cables eléctricos (12,77%) y fibra óptica (+12,77%).

## URBANISMO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Indicamos a continuación diversas publicaciones que se han producido en el Boletín Oficial de Estado (BOE), Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y Boletín Oficial de provincia de Castellón (BOP), durante el periodo comprendido entre los días **11 y 20 de marzo de 2022**, en las materias que, para mayor claridad, se han clasificado de acuerdo con los epígrafes siguientes:

### 1. Economía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	v-18	Resolución	Banco de España	Tipos de interés oficial de referencia de mercado hipotecario. <sup>35636</sup>	

### 2. Contratación.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	m-15	Anuncio	Mitma	ADIF, suspensión apertura ofertas económicas para protecciones acústicas Zona Este (Valencia y Castellón) Expte.: 3.21/27507.0309). <sup>12519</sup>	
BOP	j-17	Anuncio	Dipcas	Extracto de la convocatoria del Plan Provincial de obras y servicios 2022-2023.	
BOE	m-08	Orden	M. Inclusión y +	Orden ISM/160/2022, modificación de la orden ISM/1288/2020, creación y regulación de la Junta y la mesa única de contratación. <sup>27183</sup>	

### 3. Nombramientos.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	l-14	Resolución	Aeropuerto de CS, SL	Nombramiento del director adjunto a la Dirección General. <sup>15238</sup>	

### 4. Vivienda autonómica.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

### 5. Subvenciones.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO



BOE	v-11	Sentencia	Tribunal Supremo	Sentencia que estima el recurso de Iberdrola, contra el RD 968/2014, método y condiciones para calcular el bono social. 28813	
-----	------	-----------	------------------	---	--

## 6. Energía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	l-14	Inf. Pública	Ayuntamiento	Suspensión licencias para la implantación de centrales fotovoltaicas y de parques eólicos en suelo no urbanizable. 15274	Viver
DOGV	x-16	Inf. Pública	C. Economía y +	Autorización central fotovoltaica ATALFE/2020/5. 15562	Vilanova d'Alcolea
DOGV	x-16	Inf. Pública	C. Economía y +	Autorización central fotovoltaica ATALFE/2021/76. 15566	Traiguera
DOGV	j-17	Inf. Pública	Ayuntamiento	Suspensión tramitación y licencias para instalaciones de plantas fotovoltaicas. 15696	Vall d'Alba

## 7. Urbanismo.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	x-16	Edicto	Tribunal Superior Justicia CV	Recurso nº1/000050/2022-T contra acuerdo del 17.12.21 relativo al Plan Gral. Estructural de CS de la Plana.	

## 8. Expropiaciones.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

## 9. Ordenanzas locales.

## 10. Legislación estatal.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	m-15	Orden	M. Presidencia y +	Orden PCM/186/2022, publicación calendario del período de la hora de verano del 2022 a 2026. 30916	
BOE	v-18	Edicto	Tribunal Constitucional	Recurso inconstitucional nº614-2022 contra varios art. de la Ley 5/2021, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal, etc.. 34931	
BOE	v-18	Edicto	Tribunal Constitucional	Recurso inconstitucional nº874-2022 contra varios art. de la Ley 5/2021, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal, etc.. 34932	
BOE	v-18	Orden	M. Hacienda y FP	Orden HFP/207/2022, aprobación modelos declaración IRPF e Impuesto sobre el Patrimonio del 2021. 34940	
BOE	s-19	Resolución	M. Educación y FP	Publicación del convenio con el Ayto. de Forcall, para el desarrollo del programa de formación abierta "Aula Mentor". 35793	



## 11. Legislación autonómica.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	l-14	Resolución	Presidencia Generalitat	Disolución de la agrupación de los Aytos. Cirat, Fanzara y Cortes de Arenoso para el sostenimiento en común del puesto de secretaría-intervención. <sup>15241</sup>	

## 12. Fiscalidad municipal y administración local.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	s-12	Extracto	Ayuntamiento	Convocatoria subv. concurrencia competitiva para la conversación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales para 2022.	Vall D'Uixó
BOP	m-15	Anuncio	Ayuntamiento	Modificación Ordenanza fiscal del impuesto sobre el IVTNU.	Vila-Real
BOP	m-15	Resolución	Ayuntamiento	Adquisición de viviendas para su incorporación al parque municipal.	Morella
BOP	j-17	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación provisional de la ordenanza fiscal del impuesto sobre el IVTNU.	Gaibiel
BOP	j-17	Edicto	Ayuntamiento	Modificación Ordenanza fiscal del impuesto sobre el IVTNU.	Oropesa del Mar
BOP	j-17	Anuncio	Ayuntamiento	Modificación Ordenanza fiscal del impuesto sobre el IVTNU.	L'Alcora
BOP	s-19	Anuncio	Ayuntamiento	Modificación Ordenanza fiscal del impuesto sobre el IVTNU.	Peñíscola
BOP	s-19	Anuncio	Ayuntamiento	Modificación Ordenanza fiscal del impuesto sobre el IVTNU.	Useras

## 13. Vivienda estatal.

## 14. Medio Ambiente

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	j-17	Inf. Pública	C. Política Territorial y +	Información pública del plan de acción territorial del área funcional de Castellón. <sup>15691</sup>	
DOGV	v-18	Resolución	C. Agricultura y +	Aprobación del plan local reducido de prevención de incendios forestales. <sup>15765</sup>	Càlig

## 15. Laboral